

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000016

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA HONORASA S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía HONORASA S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 8 de julio de 1993 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Guayaquil, abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución No. 93-2-1-1-0002397 el 09 SEP 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2.685 el 28 de Septiembre de 1.993.
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Enrique Ponce Luque y Jorge Palacios Fiorini, casados en sus calidades de Vicepresidente y Gerente, respectivamente de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en esta ciudad.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 600'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/ 1.000'000.000,00
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Numerario S/24'920.390,27; Mediante capitalización de la reserva legal S/1'268.925,06; Mediante capitalización de la reserva facultativa S/4'668.191,22; y, Mediante capitalización por revalorización del patrimonio S/569'142.493,45.
- 5.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el artículo quinto de sus estatutos el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de esta compañía es de UN MIL MILLONES DE SUCRES, y está representado por CIEN MIL acciones nominativas y ordinarias de DIEZ MIL SUCRES cada una. Las acciones estarán numeradas del uno al cien mil, inclusive. Cada título podrá contener una o más acciones y estarán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía. La acción es indivisible. La responsabilidad del accionista se limita al monto de su acción o acciones.

Ji.

Guayaquil, 7 de Septiembre de 1.993


Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL